



RESOLUCION DIRECTORAL N° 003469-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515566104 - 5]

VISTO: El expediente **515566104-1**, en un total de **33** folios físicos y demás documentos que se adjuntan al presente, correspondiente a la administrada: **OLIMPIA ELIANA LLANOS CUENTAS**, mediante el cual se ordena que la entidad reconozca y pague a la actora el beneficio de Bonificación Especial por Preparación de Clases y Evaluación, equivalente al 30% y de la Bonificación adicional equivalente al 5%, de la remuneración total o íntegra.

CONSIDERANDO:

Que, en el Expediente Judicial **N°07922-2019-0-1706-JR-LA-04**, el Cuarto Juzgado Laboral de Chiclayo, mediante Resolución N° **SEIS** de fecha 27 de abril del 2021, resuelve: Declarar **FUNDADA** la demanda, interpuesta por **OLIMPIA ELIANA LLANOS CUENTAS** contra la **Unidad De Gestión Educativa Local De Chiclayo y otros** sobre **IMPUGNACION DE RESOLUCION ADMINISTRATIVA**; en consecuencia, declaró **NULO** el oficio **N°1966-2019-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC**; asimismo, **ORDENÓ** a la demandada el reconocimiento, a favor de la actora el pago de los devengados de la bonificación por preparación de clases y evaluación equivalente al 30% y de la bonificación adicional equivalente al 5% de la remuneración total o íntegra desde febrero de 1991 hasta la actualidad, más los intereses legales que se hayan generado por el incumplimiento del pago.

Que, en el mismo expediente judicial, la Tercera Sala Laboral de la Corte de Justicia de Lambayeque, mediante Resolución N° **NUEVE** de fecha 26 de noviembre del 2021, **CONFIRMA** la sentencia contenida en la resolución N°**SEIS**, de fecha 27 de abril de 2021.

Que, también en el mismo expediente judicial, la Tercera Sala de Derecho Constitucional y Social Transitorio de la Corte Suprema de Justicia de la Republica, mediante **Auto Calificadorio del Recurso Casación N°40482-2022** de fecha 05 de julio del 2023, declararon **IMPROCEDENTE** el recurso de casación de fecha 07 de diciembre del 2021, interpuesto por el **Procurador Público del Gobierno Regional de Lambayeque** contra la sentencia de vista contenida de fecha 26 de noviembre del 2021.

Que, del mismo modo, el Cuarto Juzgado Laboral de Chiclayo, mediante Resolución N° **QUINCE** de fecha 13 de noviembre del 2024; **APROBAR** el **INFORME PERICIAL N°1295-2024- DRLL/PJ**, que concluye el pago por concepto de devengados ascienden a la suma de **S/98,370.27**, intereses legales asciende a la **S/42,602.96** y por el monto total de **S/140,973.23**; y en la misma resolución se **REQUIERE** a la parte demandada el cumplimiento de las resoluciones judiciales.

Que, la Ley Orgánica del Poder Judicial, en su Art. 4to. Establece "que toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones Judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad Judicial competente en sus propios términos, sin poder calificar su contenido, ni restringir sus efectos, bajo responsabilidad...", en tal sentido los Funcionarios o Servidores Públicos, tienen la **OBLIGACIÓN** de dar cumplimiento al mandato judicial, sin variar y/o modificar su contenido.

Que, con **OFICIO N°001654-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC-OFAJ [515566104-1]** el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local Chiclayo, remite lo actuado para que se dé cumplimiento a la Ejecución del mandato Judicial de cosa juzgada en sus propios términos, a favor de la demandante: **OLIMPIA ELIANA LLANOS CUENTAS**.

Estando a lo informado por el equipo de Pensiones, con el **INFORME TECNICO 000050-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-CREY [515566104-4]** y a lo actuado por la Coordinación del Área Funcional de Recursos Humanos y contando con las visaciones de las Oficinas de Administración, Gestión Institucional y Asesoría Jurídica de la UGEL Chiclayo, se emite la presente resolución y;

De conformidad con el D.S. N° 004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N°32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año



RESOLUCION DIRECTORAL N° 003469-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515566104 - 5]

Fiscal 2025 y a lo facultado por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley N°27902, Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de organización y Funciones del Gobierno Regional y Ordenanza Regional N° 011-2011-GR./CR, que aprueba el CAP de la GRED y sus respectivas Unidades de Gestión Educativa.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DAR CUMPLIMIENTO, a las Resoluciones Judiciales dictada por el Órgano Jurisdiccional a favor de: **OLIMPIA ELIANA LLANOS CUENTAS**, sobre el pago de devengados e intereses legales por concepto de la Bonificación Especial Mensual por Preparación de Clases y Evaluación equivalente al 30% y de la Bonificación adicional equivalente al 5%, de la remuneración total o íntegra, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER Y OTORGAR, los **DEVENGADOS e INTERESES LEGALES** por el período comprendido desde el 01-02-1991 hasta el 30-06-2024 y los intereses legales calculados al 15-09-2024, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	NRO DE EXP.JUD.	DEVENGADOS	INTERESES LEGALES	TOTAL A PAGAR
1	16400732	LLANOS CUENTAS OLIMPIA ELIANA	07922-2019-0-1706-JR- LA-04	S/ 98,370.27	S/ 42,602.96	S/ 140,973.23

ARTICULO TERCERO.- DISPONER: Que el monto de los devengados generado por la presente resolución, se efectuará de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N°30137 "Ley que establece criterios de priorización para la atención, sobre Sentencias Judiciales en calidad de cosa juzgada", sus modificatorias y su Reglamento D.S. N° 001-2014-JUS.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER: Que la Oficina de Trámite Documentario remita copia de la presente Resolución a la Oficina de Asesoría Jurídica de la UGEL Chiclayo, con la finalidad de comunicar al Juzgado correspondiente el cumplimiento a lo ordenado por dicha judicatura.

ARTICULO QUINTO.- AFÉCTESE, a la **Específica del Gasto: 2.2.1 2.1 1 PENSIONISTAS** de la cadena presupuestal correspondiente, de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gasto, tal como lo dispone la Ley N°32185, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025.

ARTICULO SEXTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la parte interesada conforme a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



Firmado digitalmente
ALI MARTIN SANCHEZ MORENO
DIRECTOR DE UGEL CHICLAYO
Fecha y hora de proceso: 25/04/2025 - 08:44:16



RESOLUCION DIRECTORAL N° 003469-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515566104 - 5]

VoBo electrónico de:

- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
LUIS MIGUEL PEÑA DELGADO
JEFE DE OFICINA DE ASESORIA JURIDICA UGEL CHICLAYO
21-04-2025 / 16:27:46
- OFICINA DE ADMINISTRACION
WALTER GARCIA ÑECO
JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - UGEL CHICLAYO
21-04-2025 / 14:06:36
- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
MAGDOYRI ARCE REYES
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
21-04-2025 / 14:23:19
- AREA DE RECURSOS HUMANOS
CELIA LUZ PERALTA LALOPU
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS
21-04-2025 / 11:52:19